



INFORMACION GENERAL SOBRE PROYECTO RIEGO PARTE DEHESA

Con el fin de evitar los malos entendidos y la preocupación existente, sobre la intención de este Ayuntamiento en lo referido a la autorización de concesión demanial, presentada por este Ayuntamiento, ante la DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO ORDENANCION Y GESTION FORESTAL DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE PUESTA EN RIEGO DE 105.64 HAS DE NUESTRA DEHESA, LO QUE SUPONDRIA UNOS MAYORES INGRESOS PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL EMPLEO DE MUCHOS TRABAJADORES TANTOS FIJOS COMO EVENTUALES EN ESTAS TAREAS.

Se informa de lo siguiente:

Primero. Que en ninguno de los casos, la autorización solicitada es para desafectar estas 105.64 has, para venderlas, pues como se dice después, es solo una autorización de concesión demanial para poner en regadío esta porción y una vez obtenida la autorización solicitada y de concesión de aguas por la CHG, se iniciaría un procedimiento abierto con publicidad en el DOE y BOP, donde podrá presentar ofertas las empresas o autónomos, que estén interesadas, sin exclusiones de ningún tipo, nada mas que las legales, y previamente el Pleno del Ayuntamiento de Cañamero, por mayoría absoluta deberá acordar el inicio del expediente aprobar un Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas (que deberá ser dictaminado o autorizado por el Servicio Forestal del Gobierno de Extremadura), que servirá de base al procedimiento, donde se incluirá entre otros, la renta a pagar anualmente por hectárea, el número de trabajadores que deberá contratar la empresa adjudicataria y la obligación de que los trabajadores a contratar sean de Cañamero, así como la duración del contrato de arrendamiento u otras condiciones.

Segundo. -Lo que se pretende hacer es lo mismo que se esta haciendo desde tiempo inmemorial con la Dehesa, pues hasta ahora siempre se ha subastado los aprovechamientos de pastos, labor, ramo y montanera de toda la Dehesa, y lo que se pretende hacer con este proyecto es lo mismo, solo que para la puesta en regadío y siembra de frutales o cultivos de regadío, la diferencia es que ahora la rentabilidad es baja (se obtiene una renta anual de 28.000 euros y de ellos este Ayuntamiento tiene que ingresar a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 15%) y la contratación de trabajadores es nula y de llevarse a cabo el proyecto la rentabilidad será mucho mayor y la mano de obra a utilizar será cuantiosa, con lo que podremos alcanzar casi el pleno empleo en Cañamero, en las épocas de siembra, podas, recolección u otras tareas.

Esto en ningún caso va a suponer que se pueda vender la finca o embargar por deudas (como se dice), pues aunque la Dehesa es de Bienes Patrimoniales, al estar Catalogada como Monte Público número 63, la Ley de Montes, en su artículo 14, establece al respecto sobre el Régimen Jurídico de los montes demaniales, que los montes del Dominio Público Forestal son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida) e inembargables (ningún juez o autoridad puede retener o transmitir la propiedad por ninguna causa) y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad.

Tercero. El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2015, lo que aprobó por unanimidad de todos los concejales presentes de los tres grupos políticos que la integran, es:

Primero. Ratificar la petición formulada por este Ayuntamiento y enviada ya del siguiente tenor literal.

Asunto: Solicitud concesión demanial uso agrícola parte Finca Municipal “Cañada”

A este Ayuntamiento le pertenece la Finca Municipal “La Cañada” ubicada en el T.M de Cañamero, con una superficie de 583.00 Has, finca registral número 1481, Folio 76, Tomo 309, Inscripción 1ª del Registro de la

propiedad de Logrosán; inscritas en dicho Registro a nombre del Ayuntamiento de Cañamero y clasificada como Monte Público número 63, que hasta la fecha los únicos aprovechamiento eran, los de pasto labor y montanera, con escasos ingresos para este Municipio, y sin ningún tipo de contratación de mano de obra.

Para llevar a cabo un proyecto ambicioso que se ha empezado a tramitar, con el fin de potenciar el desarrollo social y económico de este Municipio, con proyectos generadores de ingresos y de empleo, mediante ingresos municipales y la contratación de trabajadores para el desempeño de las tareas propias de la puesta en riego de 105.64 has de la citada finca, y su posterior cultivo de frutales u otros cultivos, que implicaría el empleo de mano de obra.

Solicito informe de concesión demanial para uso agrícola por un periodo de 20 años, prorrogable a cinco más, al estar catalogada la Finca como Monte Público, de esa Jefatura de Sección Técnica de Programas Forestales Cáceres I, con el fin de llevar a cabo este Proyecto, para el arrendamiento, puesta en riego y explotación de la parcelas ubicada en el "Lote Coronito" de la Finca Municipal "La Cañada", ubicadas todas en el Polígono 20 de Rustica de este Municipio número 1,5,6,9,11,12,13,14,15,17,18 y 20, mediante concurso o subasta, con varios criterios de adjudicación.

Cañamero, 16 febrero de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Bravo Gutiérrez

DON ALEJADRO GARCIA HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO ORDENANCION Y GESTION FORESTAL

CACERES

Segundo. Ratificar la petición formulada a la CHG de concesión de agua para el riego de las 105,64 has, desde el Río Ruecas.

Lo que se informa para general conocimiento a los vecinos, NO OBSTANTE SI ALGUNA PERSONA QUIERE INFORMACIÓN AL RESPECTO SE PUEDE DIRIGIR A ESTA Alcaldía, para obtenerla.

